

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	045-2024-2-1146		
Título del informe:	Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 62-2023-MDSM/CS-1 para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Pacash del centro poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia de Huari, Áncash		
Objetivo general:	Establecer si el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 62-2023-MDSM/ CS-1 para el servicio de consultoría de la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento básico en el caserío de Pacash del centro poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash, se realizó conforme a las disposiciones internas y la normativa aplicable.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 133,978.44		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: HUARI	Distrito:
Fecha de emisión del informe:	22/10/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): Miembros del comité de selección no admitieron la oferta de un postor que cumplió con los requisitos obligatorios establecidos en las bases integradas consignando para ello observaciones subsanables o carentes de sustento; asimismo, servidor del órgano encargado de las contrataciones validó la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, pese a que no cumplió con los requisitos obligatorios establecidos y además contenía documentación falsa y/o inexacta, favoreciendo al postor que presentó la mayor oferta económica y limitando con ello a la entidad de contratar en mejores condiciones económicas por S/13 397,84.
2	Recomendaciones: Al Titular de la Entidad:

	1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos irregulares "Miembros del comité de selección no admitieron la oferta de un postor que cumplió con los requisitos obligatorios establecidos en las bases integradas consignando para ello observaciones subsanables o carentes de sustento; asimismo, servidor del órgano encargado de las contrataciones validó la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, pese a que no cumplió con los requisitos obligatorios establecidos y además contenía documentación falsa y/o inexacta, favoreciendo al postor que presentó la mayor oferta económica y limitando con ello a la entidad de contratar en mejores condiciones económicas por S/13 397,84", del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1) Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción: 2. Iniciar las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad única del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen en las responsabilidades que correspondan. (Conclusión n.º 1)																														
3	Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1): <table><tr><th><u>DNI</u></th><th><u>Nombres y apellidos</u></th><th><u>Civil</u></th><th><u>Penal</u></th><th><u>Adm. ENT</u></th><th><u>Adm. PAS</u></th></tr><tr><td>32042905</td><td>ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>45210682</td><td>CINTHYA NORMA TOSCANO VILLAFANA</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>31682233</td><td>MAYER MIRANDA MAUTINO</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>46580842</td><td>ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr></table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	32042905	ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN		X	X		45210682	CINTHYA NORMA TOSCANO VILLAFANA		X			31682233	MAYER MIRANDA MAUTINO		X	X		46580842	ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ		X	X	
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>																										
32042905	ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN		X	X																											
45210682	CINTHYA NORMA TOSCANO VILLAFANA		X																												
31682233	MAYER MIRANDA MAUTINO		X	X																											
46580842	ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ		X	X																											